

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE LAS  
OBRAS DE “ESTABILIZACIÓN DE MURO. CARRETERA BU-825, PP.KK. 16+600 –  
16+800 MÁRGEN DERECHA. (BURGOS)”**

Vista la propuesta de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 25 de julio de 2024 en la que se propone declarar de emergencia la contratación de las obras de “ESTABILIZACIÓN DE MURO. CARRETERA BU-825, PP.KK. 16+600 – 16+800 MÁRGEN DERECHA. (BURGOS)” por un presupuesto iva incluido de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (181.794,03 €) en el que constan los siguientes,

**ANTECEDENTES**

Se ha recibido en esta Dirección General escrito de fecha 23 de julio de 2024 del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Burgos en el que pone de manifiesto que en el muro existente en la margen derecha de la carretera BU-825 entre los puntos kilométricos 16+600 y 16+800 se ha producido un desgaste generalizado de la fábrica de piedra e incluso con pérdida de piezas, provocando una enorme cavidad en su propia superficie lateral y en la cuneta que limita contra el muro, de gran tamaño, poniendo en riesgo la estabilidad de la carretera y sus usuarios, y que resulta imposible atajar el grave problema con los medios propios de la administración.

La carretera BU-825 “de Salas de los Infantes (N-234) a L.C.A. de La Rioja (por Monterrubio)”, pertenece a la red complementaria preferente de carreteras de titularidad de la comunidad de Castilla y León, en la provincia de Burgos. Tiene una longitud de 28+300 Km, comienza en la zona urbana de salas de los Infantes y termina en la carretera LR-113 en su p.k. 0+000, en la provincia de Logroño.

Discurre cerca del río Pedroso. En particular, los primeros 5 kilómetros de la carretera desde Barbadillo del Pez siguen paralelos al río Pedroso a través del desfiladero del mismo nombre. Siendo este río un afluente del río Arlanza, con un



caudal medio de 4,33 metros cúbicos por segundo, con picos máximos registrados de hasta 69,9 metros cúbicos por segundo en épocas de lluvia o deshielo.

Se producen situaciones climáticas desfavorables como son periodos de lluvias torrenciales y más aún en las secuencias de nieves y heladas. El agua presente en las grietas de estas formaciones rocosas pasa a estado sólido aumentando su volumen y fragmentando a su vez estos bloques de piedra y/o roca.

Consecuencia de lo anterior, como han sido los periodos de lluvias torrenciales acaecidos en esta zona, en los últimos meses y más aún en las secuencias de nieves y heladas, habidas también, han originado en el p.k. 16+700 de la margen derecha, un desgaste generalizado en el muro de fábrica de piedra e incluso pérdida de piezas, provocando una enorme cavidad en su propia superficie lateral y en la cuneta que limita contra el muro, de gran tamaño, y poniendo en riesgo la estabilidad de la carretera y sus usuarios.

Ante la imposibilidad de llevar a cabo con los medios propios Las obras de estabilización del muro en la carretera BU-825, pp.kk. 16+600 – 16+800 margen derecha y restablecer la seguridad vial lo antes posible, solicita el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Burgos, se inicien los trámites oportunos para poder realizar dicha actuación, mediante la tramitación de emergencia contemplada en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el informe del Servicio Territorial se justifica la actuación. Así mismo, incluye un presupuesto de las operaciones a realizar siendo este de 181.794,03 € proponiendo como adjudicatario a la empresa TRATUCAL, S.L.

Estando de acuerdo con la propuesta del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Burgos, se considera necesario acudir al procedimiento de emergencia previsto en la normativa vigente de contratos del sector público, para contratar la ejecución de las obras indicadas.



Se ha realizado la oportuna retención de crédito.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De acuerdo con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera que se dan las circunstancias previstas en dicho artículo para acudir a la declaración de emergencia y llevar a cabo la contratación de las obras necesarias para la estabilización del muro en la carretera BU-825, pp.kk. 16+600 – 16+800 margen derecha.

II.- El consejero de Movilidad y Transformación Digital, como órgano de contratación, es el competente para la declaración de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud **DISPONGO:**

1.- Declarar de emergencia, la ejecución de las obras de “ESTABILIZACIÓN DE MURO. CARRETERA BU-825, PP.KK. 16+600 – 16+800 MÁRGEN DERECHA. (BURGOS)”

2.- Ordenar la ejecución inmediata de las obras con el contratista TRATUCAL, S.L. por un presupuesto iva incluido de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (181.794,03 €) financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.453A01.611A1.2 del vigente presupuesto de gastos.

3.- Aprobar el gasto correspondiente.

De la presente Orden se dará cuenta a la Junta de Castilla y León, en un plazo máximo de 60 días.





**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Movilidad  
y Transformación Digital

Valladolid,

EL CONSEJERO DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

José Luis Sanz Merino

